

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## Fecha y hora de celebración

30 de enero de 2024 a las 09:00:00

## Lugar de celebración

SAN ROMAN DE LOS MONTES

## Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. LUISA CONSUELO NIETO WOOLL, ALCALDESA

SECRETARIO

D./Dña. María del Prado Herrero López, Administrativo

VOCALES

D./Dña. ENMANUEL MAGAÑA APARICIO, BIBLIOTECARIO

D./Dña. ANA GARCÍA MARTÍN, Auxiliar administrativo

D./Dña. SUSANA DÍAZ MORENO, ,Secretaria - Interventora

## Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística
- 4.- Otros: 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística(nulo)
- 3.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística. Desempate
4. Propuesta adjudicación: 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1142/2023 - Servicios de Asistencia Técnica urbanística

## Se Expone

Se reanuda sesión iniciada el día 23.01.2024, a los efectos de apertura de la documentación aportada por las empresas, a los efectos de aplicación de criterios desempate según los licitadores requeridos han aportado documentación según establece la cláusula decimocuarta del Pliegos de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento de selección Y que literalmente establece

**“ Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:**

**1º: Proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, acrediten la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa.**

**2º Mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla.**

**En caso de mantenerse el empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 LCSP.**

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. A tal efecto la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.”**

Las empresas a desempatar requeridas son

NIF: B56324015 Jose Alcala Ingenieros, S.L.

NIF: 04180170N Ángel Sánchez Fernández

Abierta documentación aportada por licitadores, se presentan en relación a planes de Igualdad

- 1) Por la empresa Jose Alcalá Ingenieros, S.L Se presenta
- 2) Por la empresa de Angel Sánchez Fernández Se presenta

Respecto a mayor porcentaje de personas fijas con discapacidad en plantilla

- 1) Por la empresa Jose Alcalá Ingenieros, S.L: No se justifica



- 2) Por la empresa de Angel Sánchez Fernández No se justifica

Por lo que se aplica lo establecido en el punto del art. 147 de la ley de Contratos del sector publico “**Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas**”

- 1) Por la empresa Jose Alcalá Ingenieros, S.L: Se justifica un total de tres mujeres.  
2) Por la empresa de Angel Sánchez Fernández: No se justifica

**NIF: B56324015 Jose Alcalá Ingenieros, S.L** Considerando su oferta económica la más ventajosa

Y en aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4.º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del CONTRATO SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE URBANISMO, se le requiere para que presente, en el plazo de siete días hábiles, la documentación justificativa

*Acreditación de la solvencia económica y financiera conforme a la Cláusula 2.1 a) PCAP.*

*Acreditación de la Solvencia técnica y profesional conforme a la Cláusula 2.2 a y b) PCAP.*

*Acreditación de la adscripción de medios conforme a la Cláusula 2.2 c) PCAP.*

*Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 1.632,00 € [5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido].*

*Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social*

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno de Presidenta:

Dña. María del Prado Herrero López  
SECRETARIA

Dña. LUISA CONSUELO NIETO WOOLL  
PRESIDENTA

